



GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACION PROVINCIAL
CONCEPCION

**Mat.: Restitución Administrativa de
Bien Nacional de Uso Público.**

Concepción,

05 ENE 2010

RESOLUCION EXENTA N° 016 /

CONSIDERANDO:

1) Oficio N° 2.028, de fecha 28 de diciembre del año 2009, emitido por el Alcalde de la Municipalidad de Talcahuano, Sr. Gastón Saavedra Chandía, en virtud del cual solicita se proceda, por quien suscribe, a la restitución de un bien nacional de uso público **ubicado en calle Colón a la altura del N° 1.395, conocido comúnmente como Pasaje o Callejón Fischer y que corresponde a un sitio eriazo, utilizado como paso peatonal para acceder desde la población Remodelación Simons hacia calle Colón.**

2) Que se encuentra suficientemente acreditado, según lo informado por la Municipalidad de Talcahuano, que el referido bien es de naturaleza pública y que está siendo ocupado, ilegalmente, por doña Zulema Vásquez Saavedra, domiciliada en calle Colón # 1.415, Talcahuano.

3) Producto de la situación antes descrita el bien indicado no puede ser utilizado por la Ilustre Municipalidad de Talcahuano de conformidad a los fines propios de dicha corporación.

4) Que el Gobernador Provincial de Concepción está llamado a ejercer la vigilancia de los bienes del Estado y/o de propiedad fiscal o municipal, y si éstos están indebidamente ocupados podrá exigir administrativamente su restitución y entrega con el auxilio de la fuerza pública.

VISTO:

Ley 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, D.F.L. N° 22 del año 1959, modificado por el D.L. 3457 de 1980, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República y Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

RESUELVO:

1) DISPÓNESE la restitución administrativa del bien nacional de uso público, que a continuación se señala, por parte de todo particular que en la actualidad se encuentre ocupándolo: bien **ubicado en calle Colón a la altura del N° 1.395, conocido comúnmente como Pasaje o Callejón Fischer y que corresponde a un sitio eriazo, utilizado como paso peatonal para acceder desde la población Remodelación Simons hacia calle Colón.**

2) Carabineros de Chile, al momento de requerir la restitución del bien ya señalado, deberá exhibir la presente resolución y entregar copia fiel de ella a cualquier persona adulta que se encuentre en el bien indicado y, en caso de oposición o de ausencia de moradores, se procederá al desalojo forzado, con auxilio de la Fuerza Pública, actuando al efecto con facultades de allanamiento y descerrajamiento.

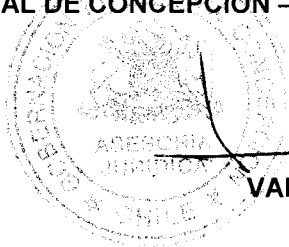
3) Por el hecho que el presente procedimiento de restitución administrativa se inició por solicitud de la Municipalidad de Talcahuano, Carabineros de Chile, una vez concluido el procedimiento, pondrá a disposición de dicha entidad el bien ya individualizado, comunicando el diligenciamiento de dicha acción, como de todo el proceso de ejecución de la presente resolución, a esta autoridad provincial, remitiendo los antecedentes que obren en su poder.

4) Para toda acción, diligencia o información que fuere necesario efectuar u obtener antes de la ejecución de la presente resolución, Carabineros podrá coordinarse con la Municipalidad de Talcahuano, entidad que a la vez, y en el evento de ser necesario, deberá proporcionar los medios materiales y humanos para efectos de colaborar en la restitución que en este acto se instruye.

5) En caso que los particulares exhiban, al momento de proceder a ejecutar la presente resolución, un título aparente de ocupación o mera tenencia del bien, entendiéndose a éste como el **terreno** propiamente tal y no las construcciones realizadas en él, Carabineros deberá abstenerse de actuar, remitiendo dicho título a esta repartición pública con la información de la diligencia.

6) Se hace presente que procede, respecto de la presente resolución, el recurso de reposición para ante la Gobernación Provincial de Concepción, el cual deberá interponerse en el plazo de cinco días; en subsidio, podrá interponerse el recurso jerárquico, sin perjuicio que sólo se interponga este último, sin deducir reposición, para ante el superior jerárquico en el mismo plazo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE (FDO.) — ERIC AEDO JELDRES — GOBERNADOR PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN — VALESKA OPAZO DE LA FUENTE – ASESOR JURIDICO.



**VALESKA OPAZO DE LA FUENTE
ASESOR JURÍDICO**

Distribución:

1. Prefectura de Carabineros de Talcahuano (2).
2. Intendencia Regional.
3. Municipalidad de Talcahuano.
4. Sra. Zulema Vásquez Saavedra, calle Colón # 1415, Talcahuano.
5. Jurídico.
6. Archivo.

EAJ/VODLF.